



INFORMACIÓN DE INTERÉS SOBRE EL PLAZO DE COBERTURA DEL SEGURO ESCOLAR OBLIGATORIO COMO CONSECUENCIA DEL COVID-19

Estimados estudiantes, os informamos que, como consecuencia de la situación actual de estado de alarma en la que nos encontramos inmersos debido a la epidemia del virus COVID-19, la Subdirección General de Ordenación y Asistencia Jurídica, a petición de la Secretaria General del Instituto Nacional de la Seguridad Social, ha emitido un informe en relación con la carta remitida desde la CRUE con motivo de la aplicación del RD 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación sanitaria ocasionada por el COVID-19, en el que se concluye lo siguiente:

*“Por tanto, de acuerdo en los citados apartados de la circular 5/2000, de 27 de abril, **cabe entender que si el curso académico 2019-2020, por las razones apuntadas, se prolonga para determinados estudiantes universitarios hasta el último trimestre del presente año, dichos estudiantes quedarían protegidos de las contingencias cubiertas por el Seguro Escolar hasta la efectiva finalización del curso académico, lo que implicaría que los plazos previstos para tener derecho a determinadas prestaciones quedarían prolongados hasta dicho momento.**”*

Estamos a vuestra disposición para cualquier duda o consulta que pudiera surgirnos al respecto a través de la herramienta poli[Consulta]

[poli\[Consulta\]](#)[Servicio de Alumnado](#)

SERVICIO DE ALUMNADO